

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA Secretaría Municipal



DECRETO ALCALDICIO Nº 1647. CHEPICA, 2 4 AGO 2018 Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- 1.- La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Nacional, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Ramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-
- 2.- El desarrollo de estas actividades se realizará en La Pampa de Lima, entre los días sábado 15 de septiembre desde las 14:00 horas y hasta las 24:00 horas del miércoles 19 día Miércoles 19 de septiembre y Acto Cívico Central en Estadio de Chépica, el día 18 de Septiembre a las 11:00 hrs -
- 3.- Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tratándose de actividades de promoción turística las municipalidades están facultadas para autorizar el expendio de bebidas alcohólicas -
- 4.- Las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de cocinerías, chicherías, palitroque, juegos de entretención, stand y stand de comercio ambulante, en La Pampa de Lima, Fiestas Patrias Chépica 2018.-
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 1.471, del 23 de julio de 2018, mediante el cual se aprueban las bases señaladas en el CONSIDERANDO anterior.
- 6.- La necesidad de regular los días y horarios de funcionamientos de las fondas y ramadas, en el marco de la Celebración de Fiestas Patrias 2018.
- 7.- El Decreto Alcaldicio No. No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19° de la Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, del 19 de enero de 2004. La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700 de 16 marzo del 2012 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la letra a) del artículo 4°; inciso cuarto del artículo 12°, artículos 56° y 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los sectores de la comuna de Chépica, los días y en los horarios que a continuación se indican:

CHEPICA:

FUNCIONAMIENTO DE FONDAS Y RAMADAS EN PAMPA DE LIMA:

Sábado 15 de Septiembre
 Domingo 16 de Septiembre
 Lunes 17 de Septiembre
 De 12:00 hrs. a 4.30 hrs. del día 16.09.2018
 De 10:00 hrs. a 4.30 hrs. del día 17.09.2018
 De 10:00 hrs. a 4:30 hrs. del día 18.09.2018

2.- Autorícese el Expendio de Bebidas Alcohólicas y Comestibles en los recintos, días y horarios señalados en el punto anterior de este decreto.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA Secretaría Municipal



Alcaldesa

- 3.- Los adjudicatarios y organizaciones debidamente autorizados mediante Decreto Alcaldicio, deberán :
 - a.- Mantener en su stand copia del respectivo Decreto Alcaldicio.
 - b.- Cumplir con las obligaciones tributarias, en la unidad respectiva del Servicio de Impuestos Internos, según las normas tributarias vigentes.
 - c.- Cumplir con las medidas sanitarias de acuerdo a instrucciones que imparta la Oficina de Acción Sanitaria, Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Salud.
 - d.- Apegarse estrictamente a la venta de lo indicado en las Bases de Remate, según su Stand.
- **4.-** Pase a Inspección Municipal, a la Unidad de Rentas Municipales y a Carabineros de Chile, Tenencia Chépica, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVESE.

KARINA ANGEL VIEDMA Secretario Municipal (s)

Ministro de Fe

RCC/KAV.

SECRETARIC

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. Dirección Adm. y Fzas.
- c.c. Rentas Municipales.
- c.c. Control Interno.
- c.c Inspección Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.